

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Interventor
[Signature]

El Secretario,
[Signature]

= Numero 5 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del dia mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilust. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragues, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirse de nuevo, en segunda, el próximo dia tres de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,
[Signature]

El Secretario,
[Signature]

= Numero 6 =

Sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno,



extraordinaria, en segunda convocatoria, el día 3 de febrero de 1955.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecisiete y tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Ilust. Sr. Alcalde, Don Juan Masamés Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Concejales de Alcalde y Concejales, Don Joaquín F. de Prigdonfila, Don Bartolomé Tira Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don José Nadal Horrach, Don Juan Aguilar Sanchez, Don Luis Pascual Gonsalves, Don Francisco Juan Sais, Don Miguel Nadal Font, Don Antonio Llabrés Morcy, Don Francisco Castañs Salvá, Don Bartolomé Gaita Horrach, Don Gabriel Fuster Mayans, Don Bartolomé Ventayol Vanel, Don Luis Fábregas Cuxart, el Interventor de Fondos Don José M^o Lafuente Paraiso, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diecisiete y dos minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2.

Se aprueba moción sobre resumen actividad Ayuntamiento 1949-1954, impresión de la Memoria y difusión de la misma y voto de gracias al Sr. Juan.

Seguidamente se da lectura a una moción suscrita por los Sres. Antich, Llabrés, Farnual y Ventayol, en la que piden de manifiesto que se han enterado de una Memoria del resumen de actividades mas importantes del Excmo. Ayuntamiento, desde el febrero de 1949 a febrero de 1955, redactada por el Concejale Don Francisco Juan, y se propone la aprobación de dicho documento y que quede archivado en el Archivo Municipal.

Gaita: Creo que sería conveniente que se imprimiera esta Memoria con lo que quedaria constancia de la

misma y podria ser repartida entre los Jns. Concejales.
Seguidamente y por el propio Sr. Juan, se procede a
dar lectura a la Memoria resumen de que se trata.

Presual: Se manifiesta en el sentido de considerar a la
Memoria leida como magnificamente desarrollada.

Juan: Agradece estas frases de elogio y manifiesta que
si en algo se ha equivocado está dispuesto a subsanar
los errores.

Interventor: Dice que la Memoria es tan completa y tan
maravillosa, que considera conveniente propagarla al
Ministerio.

Presidente: Como agradecimiento a este trabajo, pro-
pongo que se imprima y que conste en acta las gra-
cias al Sr. Juan.

Secretario: con independencia se puede imprimir en el
Boletín Municipal.

Presual: Entienda que se manden dos ejemplares a ca-
da uno de los miembros de la actual Corporación y or-
dos fasciculos aparte, más lujo, para mandar a las
Autoridades Superiores y provinciales, prensa, biblio-
otecas publicas, concejales que cesan, etc.

Ventayol: Estamos en una sesion, casi de liquidación
de este Ayuntamiento, y seguramente no se volverán
a reunir los concejales, y creyendo interpretar el sen-
tido de los componentes que quedan, he de expresar
el agradecimiento al amigo Juan, por la autori-
zada y magnifica Memoria que ha redactado, la
cual quedará no como testamento de los que hoy salen,
sino como guia y orientación para los que quedan, y re-
querimiento para los nuevos elementos que entren. En este
sentido creo que el voto de gracias propuesto por el Sr.
Alcalde, al que nos sumamos todos, debería ser subraya-
do en rojo, o entrecuillado por parte de los conceja-
les que debemos permanecer, por tanto, deseo que conste



en acta la amplia gratitud de la Corporación.
Los Sres. Fuster y Fabregas se unen a lo manifestado
por el Sr. Ventayol.

Se acuerda aprobar la Memoria-Resumen de impresión y propagación de la misma, tal como figura expuesta más arriba; y que conste en acta un voto de gracias para el Sr. Juan.

3.

Se acuerda aprobar dictamen relativo a instalación de nuevas Bibliotecas.

Seguidamente se da cuenta de una moción presentada por diversos Concejales, en cuya parte dispositiva se lee lo que sigue: "Considerando el carácter eminentemente popular que debe tener nuestra biblioteca, y, por otra parte, la extensión de la ciudad en relación a la situación de ella, del local que actualmente ocupa, se hace necesario crear otra u otras bibliotecas en otros lugares de Palma, tales como Santa Catalina o La Soledad, por ejemplo, que subsanen la actual deficiencia y, al mismo tiempo, faciliten, por su situación, la frecuentación a las salas de lectura de los obreros y clases humildes que componen en su mayoría la población de dicho barrio, por todo lo cual, los Concejales que suscriben solicitan del Pleno acuerde la creación de dichas bibliotecas, encargando a la Comisión de Cultura el estudio necesario para llevar a la práctica dicho proyecto. - Palma 10 de enero de 1955. - Juncadorfila, Fabregas, Jarnual, Antich, y otras firmas. Todos rubricados."

Fuster: Manifiesta que como Delegado de la Biblioteca ha podido vivir en estrecha colaboración y contacto con los problemas de las Bibliotecas y ha podido comprobar los afanes del público que sobrepasan en muchos las posibilidades del local que la Corporación tiene dedicado a la lectura. Añade que de los 17.000 lectores de la Biblioteca, se ha pasado a los 25.000, en un tiempo que puede ser considerado muy reducido.

Ventayol: Dice que deben estudiarse las aptitudes culturales de las zonas en las que se propone la creación de estas bibliotecas.

Fuster: Dice que debe darse al Delegado de Bibliotecas, fuera quien fuera, un margen de confianza sobre estos extremos.

Entra en el Salón el Sr. Ferrer de Sant Jordi.

Fabregas: Se manifiesta en el sentido de que deben crearse verdaderos centros que colaboren en la batalla contra el analfabetismo.

Trigdorfila: Sugiere que se autorice a la Comisión de Cultura para enmarcar al Arquitecto el Proyecto de construcción de edificios teniendo en cuenta de que el Ayuntamiento dispone de solares en barriadas.

Fuster: Añade que aparte de los locales citados para lectura se podrían instalar otros con carácter netamente municipal, como Terrenos de Alcabala, Casas de Socorro, etc. para evitar que los que residen en estas barriadas, gentes modestas, piensen que se hallan desamparados. Añade que sería interesante la instalación de Guarderías de Niños.

Se acuerda aprobar el dictamen.

Seguidamente se da lectura a la siguiente moción:

4.
Se acuerda aprobar la moción sobre exención de la cuota de Organización General de Sanidad Local. El Sr. Alcalde: = Los concejales que suscriben tienen el honor de cometer a la consideración del pleno Municipal, = que según el Reglamento del personal sanitario Local - art.º 3 nºº 1 y 2 - los Ayuntamientos de capital de provincia y poblaciones populosas que tengan cuerpos propios para el cumplimiento de las funciones de beneficencia y sanidad, pueden acogerse al régimen de exención del Reglamento antes citado y de la Mancomunidad sanitaria provincial y reuniendo este Ayuntamiento las referidas circunstancias. = Se propone a la Corporación acuerde solicitar la refe-



nida exclusión procediéndose a la tramitación del oportuno expediente. = Casas Consistoriales a veintiseis de costo de mil novecientos cincuenta y uno. = Francisco Juan. - Luis Fábregas. - Luis Farnal. - Andrés Habris. Rubricados."

Se acuerda aprobar la moción transcrita y que pase a la Comisión de Sanidad y Fomento.

5.
Se acuerda aprobar propuesta adquisición terreno Moderno, con las condiciones que se señalan.

Acto seguido se procede a dar lectura al siguiente dictamen: "Excmo. Señor: = Reunida la Comisión Especial nombrada por la Alcaldía para tratar de la posible adquisición del edificio que ocupa el "Cine Moderno" de esta ciudad en la Plaza de Santa Eulalia, para la ampliación de las dependencias y oficinas municipales y autorizada la misma convenientemente por el Arquitecto Municipal Jefe de esta Corporación Sr. Gama - Ruiz sobre la valoración actual que pudiera tener el citado inmueble con todos sus accesorios. = Esta Comisión después de celebradas entrevistas con los propietarios del citado inmueble en la cual convetaron éstos sus pretensiones en la cifra de un millón setecientas mil pesetas (1.700.000'00), se hanvan en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerde lo siguiente: = Primero. - La conveniencia de la adquisición del referido inmueble con sus accesorios para poder lograr la ampliación de dependencias y oficinas municipales. = Segundo. - Ofrecer para dicha adquisición con todos sus accesorios la cifra de Un Millón Setecientas Mil Pesetas. = Tercero. - Que en caso de aprobación del presente dictamen, por parte de la Comisión de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento se habilite la cifra total o parcial que importe la adquisición, con cargo al Superavit que pueda arrojar la liquidación correspondiente al Presupuesto del último ejercicio. = Este es el parecer de la Comisión in-

formante, V. E. no obstante como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 3 de febrero de 1955. = Trujadorfita. - Rubricado."

Interventor: Se habla de adquirirse el Cine Moderno en un millón quinientas mil pesetas con cargo al Superavit y desea hacer constar que en esta misma sesión plenaria la Comisión de Hacienda, con cargo al mismo, formula otra propuesta, debiendo ser estudiado, por tanto, cual de las dos es mas conveniente que sea con cargo a dicho superavit.

Antich: En la propuesta hay varios aspectos: 1º.- Si se considera procedente o no la adquisición del Cine Moderno; 2º.- La aceptación de la cifra propuesta, + no; y 3º.- Forma de efectuar el pago.

Elabrés: ¿Han intervenido los técnicos?

Trujadorfita: Explica que el Sr. Alcalde designó una Comisión para gestionar la adquisición del Cine Moderno, que está en venta, por creer que es de una necesidad ampliar las oficinas municipales, lo cual representaba una facilidad ya que de aprovechar la coyuntura de estar en venta no se ha de recurrir a las expropiaciones forzosas. El propietario del inmueble pedía un millón setecientas mil pesetas y la Comisión, previos los acrecimientos oportunos, considera que puede llegar a un millón quinientas mil pesetas.

Nadal Horrach: Dice que es de urgencia para la Corporación, disponer de mayor espacio para sus oficinas. En cuanto a la aplicación del Superavit la Corporación debe deliberar si se considera mas conveniente aplicarlo a este inmueble o a la creación de los nuevos beneficios para los funcionarios de la Casa, si bien quiere hacer resaltar que si no es con cargo al Superavit, la Corporación sabrá habilitar



la cantidad necesaria.

Antich: Preguntó si los propietarios aceptarían el pago del importe en varios plazos.

Tarnual: Dice que hasta finales de temporada estaría ocupado el local y si la Corporación lo creyera oportuno podría dar una importante cantidad inicial y otra al recibirse el inmueble, así como otro pago en fecha oportuna y pareció que no se oponían a ello.

Fabregas: Preguntó si se entregaría libre de inquilinos.

Tarnual: Se trata de una oferta de la Corporación, ya que ellos pedían una cantidad superior.

Turquidorsola: Podrían continuarse las gestiones....

Ventayot: Aclara que va todo incluido y que, por tanto, el Ayuntamiento podría convertirse en empresa de cine al día siguiente de la adquisición.

Después de la intervención de varios señores, se acuerda: 1º.- Aprobar la propuesta para la adquisición del Cine Moderno.- 2º.- Ofrecer hasta un millón quinientas mil pesetas, siempre que el informe del Arquitecto e Ingeniero lo aconseje, por el inmueble y accesorios que se detallan, toda vez que la adquisición del local es con toda la instalación; y 3º.- Que se modifique la propuesta en el sentido que la Comisión destine quinientas mil pesetas con cargo al Superavit en forma provisional para quedar imprevista a que se cumplan los supuestos básicos, continuando las gestiones para conseguir un escalonamiento de pago fijando la cuantía de cada plazo volviendo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

Fabregas: Considera que se debería adquirir el inmueble sin los aparatos de cine.

Seguidamente se acuerda aprobar la siguiente propuesta: "Que se conceda a la Bibliotecaria Doña Martina Tarnual Martí un sueldo de cuatro mil pe-

6.

Se acuerda conceder sueldo a la Srta.

Bibliotecaria.

setas en vez de las dos mil pesetas que viene disfrutando según acuerdo adoptado por el mismo de fecha 9 de agosto de 1954, con abono de atrasos desde el 1 de enero del corriente año."

7.

Se acuerda ratificar acuerdo sobre creación plaza Jardineros Mayor.

Acto seguido se acuerda aprobar la siguiente propuesta: "Sea rectificado el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en fecha 9 de agosto de 1954, sobre modificación de plantilla, y, en su consecuencia, ratificar tal acuerdo en lo que afecta a la creación del cargo de Jardineros Mayor, insistiendo ante la Dirección General de Admón. Local, sobre la necesidad de tal plaza."

8.

Idem. plaza Ingeniero Jefe.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que figura a continuación: "Sea rectificado el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 9 de agosto de 1954, sobre modificación de plantillas, y, en su consecuencia ratificar tal acuerdo en lo que afecta a la creación del cargo de Ingeniero Jefe, insistiendo ante la Dirección General de Admón. Local sobre la necesidad de tal plaza."

9.

Idem. plaza Jefe Sección de Secretaria.

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación: "Sea rectificado el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 9 de agosto de 1954, sobre modificación de plantillas, y, en su consecuencia, ratificar tal acuerdo en lo que afecta a la creación del cargo de Jefe de Sección de Secretaria, insistiendo ante la Dirección General de Admón. Local sobre la necesidad de tal plaza."

Antich: En cuanto a las propuestas señaladas con los números 6, 7, 8 y 9, que acaban de aprobarse, es necesario remitirlas a la Dirección General de Administración Local para su aprobación, y quedan suspendidas a dicha superior aprobación.

10.

Se acuerda aprobar

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se transmite a continuación: "Excmo. Sr.: La Comisión de Obras



dictamen sobre reclama-
ción proyecto regula-
lar calle San Miguel.

y Reforma Interior, tiene la honra de informar lo siguiente:
to: = Como consecuencia del acuerdo de V. E. de fecha 8 de
noviembre último, aprobando en principio la regulariza-
ción de un tramo de la calle de San Miguel, frente al Hos-
pital Militar de esta ciudad, se expuso al público, a efec-
tos de reclamación, por el plazo de un mes, el expresado
acuerdo, habiéndose presentado una, suscrita por Don Jaime
Ferrer Parual, según certificación librada por el Sr. Jefe-
tario del Ayuntamiento, en la que manifiesta ser pro-
prietario parcial de la finca n.º 170 en sus pisos 1.º y 2.º y
que el total solar que ocupa el citado inmueble es de
36 m.º de los cuales son expropiables 15'41 m.º quedando
solo un área de 20'59 completamente insuficiente pa-
ra su edificación, replicando se rectifique el proyec-
to en el sentido de que sea expropiado en su totalidad
el solar en vez de los 15'41 m.º que se señalaban en el mis-
mo. = En consecuencia y considerando que es acep-
table lo que en dicha reclamación se interera, tiene
el honor de proponer a V. E. tenga a bien admitir el
exito del Sr. Ferrer Parual y conceder al proyecto
mencionado aprobación definitiva por lo que afec-
ta al carácter municipal a efectos de continuar con
la tramitación reglamentaria, remitiéndolo a la
Comisión Superior de Ordenación Urbana de Ba-
leares y a la Central de Urbanismo con el informe
de aquella. = Este es su parecer, V. E. no obstante y
como siempre resolverá. = Palma de Mallorca a 3 de
enero de 1955. = El Presidente. - J. Antich. - Publicado."
Se acuerda aprobarlo.

11.

Se acuerda aprobar
dictamen relativo a la
aceptación convenio para
regularización calle Vincedó.

Acto continuo se acuerda aprobar el dictamen que se in-
serta seguidamente: "Excmo. Sr. = La Comisión de Obras
y Reforma Interior, oída enterado de una instancia,
presentada por D.ª Apolonia Sureda Servera, propietaria de
una casa lindante con calle Vincedó angulosa con c/. Reina,

en la que ofrece al Ayuntamiento una porción de terreno,
fuera de línea en la calle de Viñedo, a cambio de que, en
compensación, le sea construida una pared de cerca en los
terrenos contiguos a su edificación de 12'50 metros. = Des-
pués de informada favorablemente la petición por el Ar-
quitecto Municipal D. Joaquín Izquierdo en que se de-
termina que la superficie que para a vía pública mide
58'70 m², se ha suscrito el siguiente compromiso: "En
la Ciudad de Palma de Mallorca a seis de Noviembre de mil
novecientos veintenta y un años, ante el infrascrito Arquitecto
Municipal, comparece D. Andrés Cerverol Salom, vecino
de esta Ciudad con domicilio en la calle de Mateo Enri-
que Lladó 5-3º 1º, el que se halla debidamente auto-
rizado para este acto por D^a Apolonia Sureda Serena,
propietaria de la finca de la calle de Viñedo angular
a la de Alcina de la barriada de San Español, y al
efecto expone: = Que cumpliendo órdenes de un represen-
tada, y ratificándose aquella en la instancia presenta-
da a este Excmo. Ayuntamiento, se cede el terreno necesa-
rio procedente de la finca antes mencionada para la
debida alineación de la calle del Viñedo, condicionan-
do dicha cesión como con anterioridad ya tiene ma-
nifestado la cedente, en que por cuenta del Ayuntamien-
to se realicen las obras pertinentes para el debido des-
monte y reconstrucción de la pared de cerca en la ali-
neación, no percibiendo por tal cesión precio ni indem-
nización alguna. - El Arquitecto Municipal tiene por
hecha la oferta que antecede manifestando al compa-
reciente que la cesión de referencia tiene que haberse li-
bre de cargas y gravámenes y que la superficie obje-
to de la misma la integra una parcela de 58'70 m²
según medición recientemente practicada por el perso-
nal de esta Sección Técnica. = Lo que se extiende por du-
plicado para constancia del que comparece y a los efec-



tos del esnocimiento y acuerdo oportuno de la Comisión Municipal, de que certificó. = Andrés Bover, J. Izquierdo, rubricados." = Firmados en el Negociado de Obras D. Joaquín Bover de la Madrid, secretario de los terrenos y demás a que alude la instancia de la Sra. Juvedá Jovera, ha manifestado absoluta conformidad al compromiso mencionado. = En consecuencia y resultando que el Ayuntamiento sale beneficiado, se estima conveniente aceptar dicho compromiso, por lo que tiene el honor de proponer a V. E. tenga a bien acordarlo, a los efectos consiguientes. = Este es mi parecer, V. E. no obstante y como siempre resolverá. = Palma de Mallorca a 3 de enero de 1955. = El Presidente, - J. Antich. - Rubricado."

1.3.

Se acuerda aprobar dictamen relativo convenio entre EUSA y propietario carpintería calle G. Sanjurjo n.º 6, Reforma n.º 1.

Seguidamente se da lectura al dictamen que se transcribe: "Excmo. Sr. = La Comisión especial de enlace con E.U.S.A. y Reforma n.º 12, se ha enterado de un escrito, suscrito por Don Pedro Labrador Jandud, propietario de "Edificios y Urbanizaciones, S. A." de fecha 11 del actual, en el que se expone lo siguiente: "A los efectos de aprobación por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, de la cantidad y plazo de desarrollo convenidos, tenemos el honor de poner en conocimiento de V. S. I. que en el día de ayer se redactó un acta de conformidad entre el industrial carpintero D. Ramón Rotger Castañer, el Consejero Delegado de "Edificios y Urbanizaciones, S. A." y la Comisión Municipal de Pres. Concepales designada al efecto, en cuya acta se convino que el referido D. Ramón Rotger Castañer establecido en el número seis de la calle de General Sanjurjo de esta ciudad (finca n.º 33-B de la Reforma n.º 1) desarrollará el referido local y la industria de carpintería que tiene establecida en el mismo dentro de un plazo que termina

el día 20 de febrero próximo, en cuya fecha percibirá la cantidad de veinte mil pesetas, libremente acordada y convenida por todos los reunidos, que firmaron el acta de referencia. = Dios... = Como la Comisión firmante ha intervenido, aceptando lo que figura en el acta, se estima que procede su aprobación, a cuyo efecto tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, tenga a bien así hacerlo, a los efectos con siguientes. = Este es mi parecer, V. E. no obstante y como siempre resolverá. = Palma de Mallorca a 10 de Enero de 1955. = El Presidente, - Francisco Juan. = Publicado." Se acuerda aprobarlo.

13.
Se acuerda aprobar dictamen sobre recepción del Mercado del Olivar.

Acto seguido se da cuenta del dictamen que figura señalado en el Orden del Día con el n.º 13, que se inserta a continuación: "Excmo. Sr. = La Comisión especial de enlace con E.U.S.A. y Reforma número 12, se ha enterado del informe previo emitido por el Arquitecto Municipal Jefe D. Antonio Garcia-Rius para ir a la recepción definitiva de las obras de construcción del Mercado en la Plaza del Olivar. - En este informe se menciona la necesidad de llevar a efecto pequeñas reparaciones de conservación del citado inmueble. = Teniendo en cuenta el acuerdo de V. E. de fecha 22 de Octubre último, aprobatorio de las Bases definitivas para el recate del derecho de explotación del Mercado del Olivar, sin olvidar el acta de entrega de dicho Mercado, derechos y demás, firmada el 31 de Diciembre siguiente, acta que aprobó y ratificó el Excmo. Ayuntamiento en sesión de ocho del actual, la Entidad "Edificios y Urbanizaciones, S. A." deberá realizar a su exclusivo cargo las obras necesarias para que no se produzcan embalses de agua en los pisos del Mercado y a asegurar la correcta evacuación de las aguas residuales y de limpieza, conforme previene la Base séptima de las definitivas aprobadas en dicho 22 de Octubre, corriéndolo



de cuenta de la Corporación Municipal lo con-
secuencia, tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno tenga a bien así acordarla y aprobar el
Acta de recepción definitiva, que se acompaña. = Este es
su parecer, y. b. no obstante y como siempre acostumbrado. = Sal-
ma de Mallorca a 31 de Enero de 1955. = El Presidente. =
Francisco Juan. = Publicado."

Por Secretaría se hace constar la asistencia de quince
Concejales, dándose el quorum requerido por el art. 303
de la Ley de Régimen Local.

14.

Se acuerda aprobar
propuesta de recepción
solar cedido a la As-
ociación de la Prensa.

Seguidamente se da lectura a un dictamen de la Co-
misión Especial de Encomenda, en el cual, y en relación
a un solar que fue cedido por este Ayuntamiento a la
Asociación de la Prensa, condicionada la cesión a que
en dicho solar se construyeran Viviendas Protegidas
para los periodistas, viviendas que no han llegado
a construirse, y teniendo en cuenta la petición formu-
lada por Don José Luis Lladó, Presidente de dicha
Asociación, se propone lo siguiente: "Primerd. - Acep-
tar el ofrecimiento de devolución de la parcela referida
que hace la Asociación de la Prensa de Baleares. =
Segundd. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que en
nombre y representación de esta Exma. Corporación
pueda otorgar la correspondiente escritura de rever-
sion al Excmo. Ayuntamiento de la misma. = Ter-
cerd. - Que una vez devuelta la parcela, se inicien
con urgencia los correspondientes estudios por la Co-
misión de Viviendas a fin de poder dotar a la tui-
dad de viviendas asequibles a las clases modestas
de que tan necesitada se está."

Por el Sr. Alcalde: Hace historia de la cuestión de que se tra-
ta, y finaliza manifestando que cree conveniente
aceptar el solar ya que se tendrá disponibilidad
de dedicarlo a viviendas económicas.

15.

Se acuerda aprobar dictamen sobre cambio de tubería calle S. Ramón y Cajal y otras e instalación línea energía Central Elevadora Aguas Font d'Inca

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Seguidamente se acuerda aprobar la siguiente propuesta: "La Comisión Especial de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia, se halla sometiendo a la aprobación del Ayuntamiento Pleno el proyecto de instalación de una línea de transporte de 5 K.V. para alimentar de energía eléctrica las instalaciones de la Central Elevadora de Aguas del Font d'Inca y el proyecto de cambio de tubería de las de Santiago Ramón y Cajal, Hornabeque y Expartero, formulados con el fin de mejorar el servicio de suministros de agua a las barriadas de Fomento; el presupuesto del primero de dichos proyectos importa 403.809'07 pesetas, y el del cambio de tubería asciende a 1.009.605'34 pesetas. = De merecer la conformidad de V.E., por tratarse de capital de Provincia, se remitirá directamente a la aprobación de la Comisión Central de Urbanismo, con arreglo al Art.º 132 y 135, de la vigente Ley de Régimen Local. = V.E. no obstante, como siempre resolverá lo que estime justo. = Palma 10 de enero de 1955. = El Excmo. de Alcalde, Presidente. Bartolomé Fiza. - Publicados."

Por la Secretaría se hace constar la existencia del quorum requerido por el art.º 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

16.

Se acuerda aprobar dictamen relativo a Estación Central de Autobuses.

Seguidamente se da lectura al dictamen que figura en el Orden del Día con el número dieciséis, que se transcribe a continuación: "Excmo. Sr. = Cumplimentando lo ordenado por el Excmo. Sr. Alcalde, la Comisión Especial de Reformas Urbanas, ha estudiado la propuesta formulada por Don Juan Cabré Capó relativa a la instalación de una Estación Central de Autobuses. Es obvio que la ciudad de Palma, precisa de la dotación de una central de tal clase, en donde puedan ser reunidos cómodamente, los diversos servicios de autobuses, hoy des-



perdigados, y en su mayoría ocupando las vías principales con interrupción del tránsito y restándose a la prohibición d'aspecto que su importancia requiere a la par de causar visible incomodidad para el viajero, obligando a realizar todos los requisitos del viaje en la vía pública, merece por tanto cariño y estudio la propuesta del referido Sr. Cabré Capó, pero, entendiéndola Comisión informante, que antes de proceder a la otorgación de concesiones de la índole interesada, debe procederse a detenido estudio sobre el particular, formulándose por los elementos competentes de la Corporación municipal las debidas condiciones técnicas, económicas y administrativas a que deba sujetarse la explotación de dichos servicios; y una vez cumplimentados los mencionados requisitos, recabar para los mismos la aprobación del Pleno del Ayuntamiento para que, previa la celebración de concurso o subasta, y ajustándose a las condiciones que hayan merecido la sanción corporativa, sea otorgada la explotación del servicio de que se trata a la Entidad o Particular, que por su propuesta se estime procedente. = Esto es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante acordará lo que estime mas acertado. = Salamanca, 22 de enero de 1955. - El Presidente. - Puigdorfol. - Subnadao."

17.

Se acuerda aprobar la liquidación Presupuestos Interior y Encomendae, ejercicio de 1954.

Acto seguido se trata del asunto que figura en el Orden del Día señalado con el número 17, Liquidación de los Presupuestos del Interior y Encomendae correspondientes al finalizado ejercicio de 1954, dándose lectura a los dictámenes presentados y a los informes de Intervención que se acompañan, y cuyas propuestas finales son las siguientes: "Presupuestos del Interior. -" Por todo lo expuesto esta Comisión informa favorablemente la Li-

liquidación presentada por la Intervención, solicitando de la Corporación Municipal la estudie con todo el detalle y atención precisa, y acordando su aprobación inicial, a fin de que pueda exponerse al público previo anuncio publicado en el B. O. de la Provincia, para que pueda ser examinada por cuantas entidades y vecinos lo estimen procedente, y para que, seguidamente, sirva de base para la confección de la Cuenta General de 1954, con ulteriores trámites y aprobaciones que se establecen y señalan en la actual legislación municipal aplicable por vigente." = **Presupuesto de Presupuesto de Presupuesto:** "Examinados toda clase de antecedentes relacionados con este documento, esta Comisión de Hacienda emite informe totalmente favorable al fondo y forma de la misma, y previo el estudio que se estime pertinente, pueda acordarse por el Pleno la aprobación inicial de la misma, y su exposición al público previo anuncio publicado en el Boletín de la Provincia, y seguidamente pueda servir de base para la confección de la Cuenta General de 1954, del Presupuesto Especial de Presupuesto, con ulteriores trámites aprobatorios de acuerdo con las disposiciones aplicables por vigentes."

Presupuesto: Para que emita la satisfacción de la Corporación y el voto de gracias al Presidente de Hacienda y a todos los Jues. Concejales que han colaborado, por la veloz, exacta y magnífica forma en que se ha desarrollado, así como el resultado de la liquidación.

Ante: Da las gracias y, al mismo tiempo, manifiesta que obedece solamente a la colaboración de todas las Comisiones ya que no se han extralimitado en los gastos.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Acto seguido se da cuenta del siguiente dictamen;



Se acuerda contribuir con 15.000 pesetas y en cabeza de inscripción de homenaje Supervivientes de las Campañas de Ultramar.

relacionado con el Homenaje que se proyecta rendir a los Supervivientes de las Campañas Españolas de Ultramar: "Vista la petición que hace a esta Comisión de Cultura, en relación a la posible ayuda económica con motivo del Homenaje que se proyecta a los supervivientes de la campaña de Ultramar, que ha venido celebrándose en toda España, y que en Baleares afecta a un número considerable de estos beneméritos de la Patria. = En vista del fin que se persigue, y conociendo que se trata de abrir una inscripción por la que se invite a las Autoridades y entidades oficiales para que contribuyan con sus aportaciones, esta Comisión de Hacienda se permite proponer que el Ayuntamiento encabece esta inscripción con la suma de 5.000 ptas. con cargo a partida 324, cap. X, art. 6.º del Presupuesto de 1955, siempre que haya sido aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda. = No obstante el siempre mejor criterio de la Corporación resolverá lo más justo y procedente. = Palma, a 25 de enero de 1955. = El Presidente de la Comisión. - J. Antich. - Rubricado."

Tras la intervención de varios asistentes, se acuerda aprobarlo, modificando la cuantía que figura en el número de cinco mil pesetas, elevándola a la de quince mil.

En este instante sale del Salón el Sr. Puigdorfila. Acto seguido se da lectura al siguiente dictamen: "Al Pleno del Excmo. Ayuntamiento. = El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de septiembre del año 1954 aprobó un crédito reconocido a favor de D. Narciso Botey Alausó, un pensionario de "Gabinas Palma" en concepto de reintegro de la contribución Territorial que ha venido sufriendo hasta el 30 de junio de 1954, por un total importe de 9.415'38 Ptas. = Quedando pen-

19.

Se acuerda reconocer crédito a pensionario de las Gabinetes Palma.

diente de liquidación el 2º semestre del año 1954, esta Comisión de Hacienda propone al Pleno de esta Corporación sea reconocido el crédito por el importe del citado semestre que es de Ptas. 619.20, pudiendo ser satisfecho con cargo al capiº 1º, Artº 4º "créditos reconocidos del presente Presupuesto de Gastos. = Sabina de Mallorca a 25 de enero de 1955. = El Presidente, = J. Antich. - Publicado."

Se acuerda aprobarlo.

En este instante entra en el Salón el Sr. Furiol yfila. Seguidamente se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, en la que reconociendo la solitud de la Asociación de la Prensa de Baleares, se propone le sean concedidas 33.000 pesetas, como subvención o ayuda económica, con cargo a la partida 324 del capítulo X, artº 6 del Presupuesto de 1955, una vez que haya sido sancionado por el Ilust. Sr. Delegado de Hacienda, y con la condición de que dicha Asociación liquide los débitos que actualmente tiene pendientes en este Ayuntamiento por imposiciones municipales.

Fuster: Cree que el Ayuntamiento debe acceder a dicha propuesta por la colaboración que siempre presta la Prensa, ya que si alguna vez aparecen críticas son siempre constructivas.

Ventayol: Apoya la subvención pero discrepa de los motivos expuestos por el Sr. Fuster.

Se acuerda aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda que figura transcrita anteriormente.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación: "Por lo expuesto nos permitimos proponer se adopte el acuerdo de que la actual consignación de quinientas pesetas que perciben los jueces de los juzgados Municipales nº 1 y 2, se debe a 750, durante el ejercicio actual de 1955, y con cargo a la

20.

Se acuerda conceder subvención a Asociación Prensa.

21.

Se acuerda elevar consignación jueces Juzgados Municipales.



consignación y partida antes mencionada globales que para gastos de funcionamiento de los juzgados, se figuran en los Presupuestos ordinarios vigentes).

22.

Se acuerda aprobar liquidación productos Mercado del Olivar.

A continuación se acuerda aprobar el dictamen que se inserta seguidamente, así como la liquidación que se adjunta.

"Comisión Especial de liquidación del Mercado del Olivar. = Al Pleno del Excmo. Ayuntamiento. = El Presidente que suscribe, en representación de la Comisión Especial designada para realizar la liquidación de cuanta afecta al Mercado del Olivar, tiene el honor de elevar a V. E. un dictamen o informe en relación con la misión confiada sobre practicar de acuerdo con EUSA la liquidación correspondiente a los productos obtenidos por la explotación del Mercado del Olivar desde su inauguración hasta el 31 de diciembre de 1954, en que en virtud de acuerdo del Pleno de 22 de octubre de 1954, elevado a escritura pública, ha pasado a ser de plena propiedad Municipal, no solo el edificio sino la explotación del mismo. = Han sido varias e intermitentes las reuniones celebradas a este efecto al comprobar y analizar con todo detalle e imparcialidad, toda clase de documentos y antecedentes de cargo y data presentados por EUSA, y cuyos comprobantes se acompañan a esta Liquidación, para que puedan ser conocidos, examinados y finalizados por los Jues. Concejales y Organismos superiores que en su momento pudieran disponerlos, y tras discusión de extremos dudosos de aplicación o interpretaciones que pudieran derivar en un perjuicio de la Corporación Municipal, se ha llegado a la conclusión de aceptar la Liquidación del Mercado del Olivar, presentada por EUSA y que comprende el periodo del 28 de febrero de 1951 al 31 de diciembre de 1954, y las

sumas o cantidades que EUSA debe reintegrar a este Ayuntamiento ascienden en total a 9.312.481'82 pesetas; y las deducciones convenidas y reservadas en la Liquidación ascienden a 8.884.136'67 pesetas, con una diferencia a cargo de EUSA y a favor del Ayuntamiento de 418.345'15 pesetas, a la que aumentada un abono o deducción especial que concede EUSA de 250.000 pesetas, resulta un cargo de EUSA en favor de nuestra Corporación Municipal de 668.345'15 pesetas. (Seiscientas sesenta y ocho mil trescientas cuarenta y cinco pesetas quince céntimos). = En lo demás estimamos que igualmente son procedentes los extremos de los convenios compromisos y reservas que expresamente se detallan como adición y complemento de esta liquidación, y que se refieren a la suma de 1.539.125 pesetas desembolsadas en garantía del recurso interpuesto por EUSA contra la Hacienda pública por pago de contribución territorial y urbana. = Por todo ello nos permitimos proponer al Pleno de la Corporación la aprobación de esta liquidación a que nos referimos, tal y como ha quedado redactada, y sin perjuicio del análisis y examen de la misma, y de los trámites que se estimen necesarios y precisos para que sea aprobado por el Pleno a todos sus fines y efectos, habiendo quedado con ello cumplimentado lo que a este efecto se convino en la escritura de unión de la explotación del Mercado del Olivar. = El Pleno resolverá como siempre lo más justo y procedente. = Palma de Mallorca, a 3 de febrero de 1955. = En la Comisión Especial, - El Presidente. - J. Antich. - Publicado. "Liquidación Mercado del Olivar. = Del 28 Febrero de 1951, al 31 Noviembre de 1954. = Reintegrar al Excmo. Ayuntamiento: = Subastas: 75% o/. 1.987.241'-. - 1.490.430'75. = 65% o/. 35.610' - 23.146'50. = 2.022.851'-. = 1.513.577'25. = Recaudación: 75% Mercado y ambulantes hasta 500 metros 7.554.149'87. - 65% am

bulantes de 501 a 1.000 mts. 136.504'70. - 7.670.654'57.

Fiansas: Importe liquidado de las mismas 98.250'

9.302.481'82. = Deducciones: = Intereses a/ 37.201.587'75 al 4'35% anual simple, desde 38/2/51 hasta 31/12/54.

6.303.414'73. = Gastos de conserv. y admin. 2.795.384'87. -

A deducir: Abonos 6º Cámaras y otros 523.803'33. =

2.271.581'54. = Subastas: 60% a/ 500.000' - 300.000' - 40% a/ 22.851' - 9.140'40. - 309.140'40. - 8.884.136'67 = Diferencia

a cargo de E.U.S.A. 418.345'15. = Abono especial 250.000' -

A cargo de E.U.S.A., Total 668.345'15. = El Excmo. Ayunta-

miento de Palma de Mallorca, en virtud de la presente

clausula, reconoce que en la precedente liquidación de

la explotación del Mercado del Olivar, practicada con mo-

tivo de un rescate por la Corporación Municipal, no fi-

gura incluida la cantidad de Un Millón Quinientas

Encienta y Nueve Mil Cientos Veinticinco Pesetas de

los recibos de contribución Territorial Urbana del in-

mueble destinado a Mercado y que es propiedad del

Ayuntamiento de Palma, correspondientes a los años

1951 a 1954, ambos inclusive, cuya cantidad ha sido

satisfecha por la Entidad "Edificios y Urbanizaciones,

S.A.", habiendo esta Entidad impugnado la mancha

impositiva de tal contribución, por estimar aplica-

ble al nuevo Mercado los beneficios fiscales que señala

la Ley de Reforma Interior de Tribuciones, estando la

impugnación pendiente de resolución por la Dirección

General de Propiedades y Contribución Territorial. =

Por tanto, el Ayuntamiento se obliga a pagar, como

gasto de explotación del Mercado del Olivar, las canti-

dades que al mismo se señalen en definitiva por con-

tribución Territorial Urbana durante los años citados

y, además, los intereses calculados al 4'35% anual, de la

cantidad de 1.539.125' - pesetas desembolradas, con los

documentos y todos los gastos, de cualquier clase, que se



produzcan, hasta el día en que, por la Hacienda Pública se reintegre a "Edificios y Urbanizaciones, S. A." dicha suma; y en el supuesto de que la mencionada cantidad no fuera reintegrada, el Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca reconoce y se obliga a considerarla como un gasto efectivo de la explotación del Mercado y abonarla a "Edificios y Urbanizaciones, S. A." dentro del plazo de un año, contado a partir del día en que recayera la resolución definitiva y denegatoria de la impugnación formulada. - Los intereses correrán a partir de 31 Diciembre 1954. = La Entidad "Edificios y Urbanizaciones, S. A." queda obligada a seguir la impugnación a que se alude precedentemente, por todos los trámites y a agotar todas las vías jurisdiccionales de la Administración y de los Tribunales de Justicia, pudiendo el Excmo. Ayuntamiento intervenir, si así lo estima conveniente, para conocer la dirección y tramitación de la reclamación o pleitos producidos o que pudieran producirse. = El Excmo. Ayuntamiento se reserva, por tanto, la posibilidad de que la dirección y representación en esas reclamaciones y pleitos pueda encomendarse a profesionales por el designado. = En consecuencia, la liquidación definitiva de la repetida suma de 1.539.125' pesetas se conviene que queda pendiente, hasta que se resuelva con igual carácter definitivo, la impugnación de que queda hecho mérito, en su última instancia. = Palma de Mallorca, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. = Edificios y Urbanizaciones, S. A. = Pedro Llabrés. - Consejero Delegado. Publicado.

33.

Seguidamente se da lectura a la moción suscrita por Sr. Fabregas y otros concejales, que dice textualmente: "Excmo. Sr. = Los concejales que suscriben proponen a la Ayuda Familiar la siguiente adición al dictamen de la Comisión de los funcionarios, con Hacienda acerca de la concesión de la Ayuda Familiar

cargó al Superavit
del ejercicio de 1954.

a los Funcionarios Municipales: = "Queda incluido en la concesión y percibirá la ayuda familiar todo el personal sanitario, de cuerpos Nacionales y de nomenclatura Municipal, que preste sus servicios en este Ayuntamiento, tanto si desempeñan el cargo en propiedad como interinamente, tales como Médicos de base de Socorro, Veterinarios, personal de Asistencia Pública Domiciliaria, Laboratorios, etc. etc. tanto interinos como en propiedad mientras desempeñen aquellas funciones." = V. lo no obstante resolverá. = Palma de Mallorca 2 Febrero 1955. = José Nadal. - A. Habrés. - Luis Jarnal. - J. F. de Tringdorfila. - F. Castaris. - Luis Fabregas. - Ferrer de J. Jordi. - Francisco Juan. - Bartolomé Fiaá. - J. Antich. - G. Fuster. - Rubricados."

A confirmación se da lectura al dictamen que se transcribe seguidamente: "El Pleno de la Corporación. = Esta Comisión de Hacienda, por acuerdo unánime, y creyendo interpretar el deseo del Ilmo. Sr. Alcalde y sus concejales, ha estudiado con todo cariño e interés la posibilidad de implantar en este Ayuntamiento la Ayuda Familiar a sus funcionarios, aplicando la Ley de 15 de Julio de 1954 por la que se concede a todos los funcionarios del Estado, y que desde siempre la hemos elogiado, pues por medio de ella se compara a una institución tan importante como la familia, pues al robustecerla económicamente la eleva y dignifica, no dejando olvidada la grandísima importancia que tiene la familia en el hogar cristiano. = En muy recientes declaraciones del Ilmo. Sr. Director General de Admón. Local, se ha conocido la promera de que en fecha muy próxima se ha de dar carácter de obligación a que las Corporaciones Locales concedan estas mejoras de Ayuda Familiar a sus funcionarios, y estando sólo pendiente de la forma

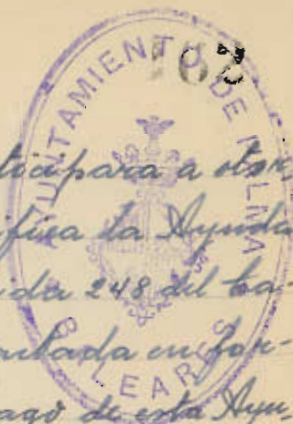
de resolver la parte económica de una buena parte de municipios cuyas pequeñas Haciendas significan una carga superior a sus posibilidades, y esta Corporación una vez más aspira a adelantarse a cuanto se pueda obligar, acordando concesiones, que en este caso, además de generosas son dignas del mayor aplauso pues ciertamente resuelve un gran problema que afecta a todos los funcionarios. = Con respecto a la posibilidad de aplicar esta mejora, hemos tenido en cuenta el contenido de la Circular de la Dirección General de Admón. Local aprobada en el B.O. de la Provincia del día 25 de septiembre de 1954, y asimismo la que se dirigió por la propia Autoridad a todos los Jues. Alcaldes de Ayuntamientos importantes, en fecha 16 de julio de 1954, por la que se recomendaba el estudio de la posible aplicación de estas mejoras, siempre que lo permitieran las Haciendas y economías respectivas, aconsejando y recomendando que esta mejora que significa la Ayuda Familiar, debe tener preferencia absoluta, sobre todas otras concesiones, según se disponía en el apartado 19 de la Instrucción de la propia Dirección General de Admón. Local de 16 de julio de 1952. = Asimismo se consideraron de aplicación el art. 329 de la Ley de Régimen Local y el 86 del Reglamento de Funcionarios al servicio de las Corporaciones Locales. = Se han hecho los cálculos aproximados de lo que significaría en este Ayuntamiento la implantación de la Ayuda Familiar a los funcionarios municipales de plantilla anuente a 2.250.000 ptas.; el importe que actualmente se viene abonando por plus de cargas y subsidios familiares, por el sistema de puntos, significa 1.050.000'00 ptas.; el aumento que representa la comparación de ambas cuantías sería de 1.200.000'00 ptas. - Hemos observado que actualmente el plus familiar se caracteriza en cuanto a



su distribución en la cuantía del 10 por 100 de las mensualidades correspondientes, cuando la legislación laboral vigente lo devió al 25 por 100, y en caso de que por analogía y generosidad por nuestra parte, se hubiera aplicado íntegramente a todos los funcionarios municipales, la diferencia con el importe total de la Ayuda proyectada sería tan insignificante que posiblemente resultaría nulo positivo a favor de la economía municipal. = La aplicación de esta Ayuda familiar, a base de la Ley de 15 de julio de 1954, tiene en cuantía las siguientes características: A) la asignación de matrimonio es de 300 ptas. mensuales para los funcionarios facultativos, técnicos, administrativos o auxiliares; y de 240 ptas. mensuales para los subalternos. - b) En cada hijo se abonan 300 ptas. mensuales en los mayores de 10 años, y de 200 ptas. en los menores de esa edad, correspondientes a los funcionarios del primer grupo, y de 240 y 160 ptas. respectivamente para los subalternos. - c) Tienen derecho a la asignación por matrimonio los funcionarios casados y los viudos que tengan hijos a su cargo. - d) Dan derecho a bonificación por hijos los menores de 18 años; los mayores de dicha edad y menores de 23 años que carezcan de empleo o no cobren sueldo o retribución alguna; y los mayores de 23 años que se hallen incapacitados para todo trabajo. = Las demás características se figuran en la Ley mencionada y en las disposiciones posteriores que se han publicado para la mejor aplicación de la misma y que no se reseñan porque no afectan a la parte de Hacienda y desarrollo económico a que intentamos contrarrestar en este Informe de propuesta ante el Ayuntamiento Pleno. = Las declaraciones formuladas por todos los funcionarios afectados, que han de ser base para estos devengos por Ayuda Familiar, serán examinadas por

una comisión designada por la Corporación de acuerdo con la propia Ley, y tendría por misión el de examinar e informar todas las declaraciones aportadas por los funcionarios, controlar e inspeccionar los casos que se estimaran oportunos, y arribando pronto en marcha esta mejora y continuar sus funciones para que los casos puedan relacionarse con su aplicación, dudas e incidencias. = Merece mención expresa el que en esta Corporación pueden existir funcionarios que actualmente perciben beneficios familiares por el sistema de puntos, que al igual que el subsidio familiar desaparecerían con esta Ayuda familiar, ante sus circunstancias personales y familiares, cuyos casos especiales podrían ser motivo de expreso estudio para cada funcionario, haciendo propuestas de oportunos acuerdos en la forma que mejor proceda en cada caso, pensando siempre en que una ayuda con la que se intenta mejorar la economía familiar, pudiera significar en ningún caso un quebranto a los devengos actuales. - Realizados los cálculos aproximados de lo que significarían estos casos especiales de funcionarios excluidos de la ayuda familiar, tanto en número como en promedio de los puntos percibidos cada año, representarían aproximadamente sobre unas 36.000 ptas. que aumentarían el volumen del importe de la Ayuda Familiar, prescindiendo resaltar que quizás sería el momento y la oportunidad de revisar los percibos en uno y otro caso, para que se ajusten expresamente a la Ley en que se ampara esta concesión, y al buen deseo de no privar de sus actuales devengos al personal que tenga que ser excluido, pero eso sí, estudiando con el mayor interés, comprensión y justicia las circunstancias que en cada caso concurran, y elevando adecuadas propuestas al Ayuntamiento para los acuerdos que puedan proceder. = En

prevision de que este Ayuntamiento se anticipara a otorgar estos beneficios y mejoras que significa la Ayuda Familiar, ya se ha figurado en la Ley de 248 del Capítulo 9, art. 3º, una consignación redondeada en forma tan amplia que cabe aplicarla al pago de esta Ayuda Familiar, si bien en consignación de 900.000 pesetas, habria de incrementarse, una vez conocidos los cálculos y estudios oportunos, con cargo al Superavit de la Liquidación correspondiente al ejercicio de 1954, cuyo avance ya conocido permite haber creado un ambiente optimista en nuestra economía y hacienda, que nos mueve a que parte de este Superavit se destine en beneficio de los funcionarios municipales en la forma que queda expuesta. = Por todo lo cual nos permitimos concretar esta propuesta en el sentido de que en vista del resultado de la Liquidación de 1954, con un sobrante importante como efectivo en caja y otros no menos importante como Superavit de Liquidación por diferencia entre los Resultados de Ingresos y de Gastos, se aplique a incrementar la Ley de 248 del Capítulo 18, art. 3º, acordando el que se aplique a los funcionarios municipales de plantilla la Ayuda Familiar, de acuerdo con la Ley de 15 de Julio de 1954 y disposiciones relacionadas con la misma, y que esta concesión tenga el caracter de provisional, en espera de que por la Superioridad se disponga de forma obligada y se dicten las normas oportunas, y que por esta condición de provisionalidad, la mejora que se propone no pueda significar un derecho personal para ninguno de los funcionarios afectados por la misma. = Si aprobarse esta mejora de Ayuda Familiar, en la forma expuesta, solicitamos igualmente que tuviera efectos de primer de enero de 1955. = Por lo que en nombre de la Comisión de Hacienda, y por su



unánime acuerdo, me permito elevar a conocimiento, deliberación y resolución del Pleno de la Corporación, que en definitiva adoptará el acuerdo que se estime mas procedente. = En Palma de Mallorca, a 25 de enero de 1955. = El Presidente de la Comisión. - J. Antich
Publicado."

Fábregas: Para apoyar la propuesta pero quisiera poner en conocimiento del Ayuntamiento la cuestión de los empleados que no pueden percibir la ayuda familiar por no tener esposa ni hijos pero si mantienen a una señora madre, por cuyo motivo propone que la cantidad aproximada que perciben por "puntos" sea elevada a 500 para que disfruten de mejora.

Antich: La Comisión de Hacienda, al hacer la propuesta al Pleno de la Ayuda Familiar, ha tenido en cuenta la justicia que representa el equiparar a los funcionarios municipales a los del Estado y, una vez más, desea adelantarse en la labor social, como ha venido haciendo este Ayuntamiento en otros conceptos, y ya se sabe que en la Dirección General de Administración se están efectuando estudios con carácter forzoso para todos los Ayuntamientos, cosa que si no se ha legislado ya ha sido por causa de la situación económica de las Corporaciones Municipales. Hay que tener en cuenta que esta propuesta, caso de ser aprobada, necesita la ulterior aprobación de la Dirección General, aprobación que depende del coeficiente de gastos en atenciones al personal y he podido recoger la impresión de que será aceptado por la Superioridad, pero que no convenia otorgarse a partir del primero de enero, sino que empiece en primero de abril para que, de esta forma, agotados los plazos reglamentarios de cargas familiares tal como establecimos nosotros, en enero, febrero y marzo, se pagará el último trimestre y no



podría haber reclamación alguna por este concepto, proponiendo que el dictamen sea modificado en el sentido de que la percepción se inicie a partir del día primero de abril.

En cuanto a lo expuesto por el Sr. Fábregas, es una aspiración de toda la Corporación el mejorar los sueldos de los funcionarios pero no se puede hacer caprichosamente ya que se ha de seguir una reorganización; cuando se crearon los cargos familiares se fijaron en iguales condiciones que los trabajadores de fuera de la Isla y ahora, al aplicar la Ayuda Familiar tampoco es caprichosa ya que el día de mañana vendrá implantada con carácter forzoso. Para evitar perjuicios se propone que se conserven los derechos adquiridos por cargos familiares.

Nadal Heredia: Al ser firmante de la moción complementaria del dictamen, que se ha leído, implica la conformidad. Ahora bien, lo que se proyecta, que grave contra el superavit del año 1954, me parece improcedente, por considerar que no es un gasto extraordinario aplicable al mismo, sino que debe cubrirse del propio presupuesto ordinario.

Mantengo y sostengo que el superavit debe servir para cubrir otras atenciones de carácter semiextraordinario, que no pudieron caer en el presupuesto ordinario, debiendo servir de reserva.

Propongo que se apruebe el dictamen y que la Comisión de Hacienda proponga la habilitación necesaria para atender la Ayuda Familiar dentro de las consignaciones del presupuesto ordinario.

Antich: Manifiesta que el superavit de los ejercicios anteriores vienen a incrementar los presupuestos, formando lo que se llama el presupuesto refundido y el superavit se aplica a las distintas partidas del pre-

impuesto ordinario; es decir, que si se tiene un superavit de dos millones y un presupuesto de treinta y ocho millones, una vez rependidos, es de cuarenta millones. Por necesidades presupuestarias se fueron recortando consignaciones y una de ellas fue ya la de la Ayuda Familiar, y esta es la causa de que hoy no haya consignación bastante.

Nadal Horrach: Mantengo que la nueva carga debe de ejecutarse por los medios ordinarios ya que siempre se encontrará medio de subvencionarla, aunque sea forzando otras consignaciones; si el nuevo Consistorio no cuenta con esta reserva, se verá imposibilitado de tomar acuerdos que pueden ir en perjuicio de la Ciudad.

Antich: Pregunto si se quiere conceder la Ayuda Familiar a los funcionarios, o no.

Nadal Horrach: Si.

Antich: De donde se podría sacar la cantidad para el pago, ya que yo la desconozco, y solamente se tiene 900.000 pesetas presupuestadas?

Nadal Horrach: Ignora lo que sucederá hasta el día primero de abril, y añade que ya se hallará la forma de pago.

Antich: En este caso deberían recortarse otras consignaciones para luego tener que volver a dotar a cargo del Superavit. Lo no me explicó este trámite administrativo.

Nadal Horrach: Dice que hubiera podido presentar proyectos que absorbieran todo el Superavit aunque reconoce que por haberse producido durante su gestión sería justo que lo gastasen, pero entiende que debe distribuirlo el nuevo Consistorio.

Antich: En este caso, no se puede discutir, puesto que no se puede aprobar sin que haya consignación.

Labrés: Hay que hablar claro, si se quiere conceder,



o no, la ayuda familiar.

Interventor: Tome de manifiesto que no se la posibilidad de poder habilitar, en su día, la cantidad para el pago de la Ayuda Familiar.

Antichi: Dice que se quiere aprobar, para que no se pueda realizar.

Gaita: Manifiesta que de la cantidad que figura en el dictamen hay que descontar un trimestre por implantarse el primero de abril.

Fábregas: Dice que está de acuerdo pero que quisiera también que se tuviera presente la propuesta referente a los que cobran puntos y no disfrutarán de la citada ayuda.

Antichi: Se refiere a la oportunidad de la propuesta, diciendo que en el mes de noviembre fue cuando la Dirección General habló de la Ayuda Familiar y que recientemente ha aparecido una noticia de la misma Dirección General de Administración Local, sobre la posibilidad de su implantación, y hasta que hemos conocido la posibilidad del presupuesto no hemos podido hablar de una cifra, ya que ignorábamos si podía ser gastada. (Falen del Salin los Sres. Turgedorpila y Faxual).

Labrés: Solicita que pase a votación.

Se acuerda aprobar el dictamen transmitido y la unión presentada, y también transmitida; dándose el quorum del Artº 303 de la Ley de Régimen Local, modificando el dictamen en cuanto a la entrada en vigor de dichos beneficios que será a partir del día uno de abril, y no del día uno de enero próximo pasado; pasándose a votación si el gasto resultante ha de satisfacerse con cargo al superavit o habilitación en su día.

Votan a favor de que se habilite la cantidad para sufragar el gasto que se produzca, los siguientes señores.

nes: Nadal Horradó, Aquilar, Gaita, Fuster, Ventayol y Ferrer de Sant Jordi. - Seis votos.

Votan a favor de que el gasto sea abonado con cargo al Superavit, los siguientes señores: Antich, Juan, Nadal Font, Llabrés, Cantanús, Fábregas, Fizaí y el Sr. Alcalde.

En su consecuencia, por ocho votos a favor y seis en contra, se acuerda abonar el gasto que resulte con cargo al Superavit del Presupuesto de 1954.

24.
Se acuerda quedar sobre la Mesa.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que figura en el Orden del Día con el número 24, relativo a la designación de dos concejales para formar parte del Sindicato de Riegos de la acequia de Ca'n Bartó. Secretarios: tres que deberían nombrarse en la sesión constituida del Ayuntamiento.

Queda sobre la Mesa a petición del Sr. Ferrer.

25.
Se acuerda aprobar dictamen sobre aumento de suministro de agua por consumo del Mercado del Olivar.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación: "Excmo. Sr. = El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado en sesión celebrada el 7 del actual, y a petición de Edificios y Urbanizaciones, S. A., acordó dar de baja a dicha Entidad por el consumo de agua de los contadores instalados en el Nuevo Mercado del Olivar, toda vez que con fecha 31 de diciembre anterior era Excmo. Ayuntamiento se hizo cargo de la explotación íntegra del citado Mercado y de su administración; por lo cual compete que el suministro de agua al citado edificio y sus instalaciones sea sufragado por la Corporación Municipal. = Habida cuenta de la existencia del convenio entre Excmo. Ayuntamiento y la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado por el cual satisface la Corporación el consumo de agua con arreglo a una cifra global constituida por los suministros aforados por contra-



dox, procede que la cifra sea incrementada en el consumo que arrojen los contadores del repetido mercado, y habiendo alcanzado el consumo en el año último, según dichos contadores a 22.714 metros. = El Consejo de Administración tiene el honor de proponer a V. E. que la cifra calculada de consumo aforado por contador sea incrementada por lo que afecta al año 1955 y siguientes con la indicada de 22.714 metros, y un importe de Seis y Seis Mil Treientas cincuenta Pesetas ochocientos (16.350'08 pts.). = Palma de Mallorca, 11 de Enero de 1955. = El Presidente del Consejo de Administración, - J. Aguilar. - Publicado."

Se aprueba.

Entran en el Salón los Sres. Tarnwal y Triguerosfila.

26

Se acuerda aprobar Memoria, Balance y Cuenta de Perdidas y Ganancias de EMAYA, correspondiente al ejercicio de 1954.

Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que se transcribe a continuación: "Excmo. Sr. = El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, conforme previene el art. 16 apartado i) de los vigentes Estatutos por los que se rige la Empresa, en sesión celebrada el 21 del mes en curso, aprobó la adjunta Memoria, Balance y cuenta de Perdidas y Ganancias, correspondientes al pasado ejercicio de 1954, cuyos documentos, en cumplimiento de la citada disposición estatutaria, se levan a esta Excelentísima Corporación, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos: = a) Aprobar la Memoria, Balance y Cuenta de Perdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1954. = b) Aprobar la gestión del Consejo de Administración. = Palma, 22 de Enero de 1955. = El Presidente del Consejo de Administración. = J. Aguilar. - Publicado."

27.

Se acuerda aprobar sentencia Ejercicio 1º de enero

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se transcribe a continuación: "La ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 2 de febrero de -

a 31 de Julio de 1954, Tom-
pas Fincbres.

1952, decretando la nulidad del acuerdo municipi-
pal de 12 de Marzo de 1947, provocó diversas resolucio-
nes de la Corporación, que cristalizaron con el es-
cito del Gobierno Civil, Negd. Administración Lo-
cal n.º 759, de fecha 14 de Octubre de 1953, por el que tras-
lada comunicación del Excmo. Sr. Ministro de la Goberna-
ción del día 8 anterior, acordando aprobar la municipi-
palización con monopolio del Servicio de Tompas Fin-
cbres, bajo la forma de explotación directa y al pro-
pio tiempo con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento
de fecha 8 de agosto de 1954, que dio por iniciado
el día 1.º del mismo mes el Servicio Municipaliza-
do de Tompas Fincbres, en régimen de explotación
directa. = Por ello se procedió a someter al Consejo
de Administración el desarrollo económico del pe-
riodo que comprende el 1.º de Enero al 31 de Julio
de dicho año 1954, y que, merecida su aprobación
por el citado Consejo, se eleva al superior criterio
de esta Excmo. Corporación, a cuyo efecto se acom-
pañan los documentos siguientes: = 1.º.- Memoria
explicativa. = 2.º.- Balance de situación. = 3.º.- Balan-
ce General. = 4.º.- Cuenta de Pérdidas y Ganancias. =
5.º.- Propuesta de Amortizaciones. = 6.º.- Inventario
General. = 7.º.- Propuesta de reparto de beneficios. = 8.º.-
Informe del Sr. Interventor. = La labor y gestión lle-
vada a cabo durante el pasado ejercicio por la Em-
presa Mixta, queda plenamente reflejada en los es-
tadillos que se adjuntan. = El importe del beneficio
a distribuir, una vez hechas las oportunas deducio-
nes, es de 17.551'28 ptas. a favor del Excmo. Ayuntamien-
to y 17.551'27 ptas. para los socios de la misma Sres.
Lionet, Catalá y Alonso. = Por todo ello, este Consejo
tiene el honor de remitir al Excmo. Ayuntamiento, la
citada liquidación, por si merece su superior apro-



bación. = Palma de Mallorca. = El Presidente del Consejo de Administración. = Triguerosfila. = Publicado.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación: "Excmo. Sr. = El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Fombras Fines en reunión celebrada el día de hoy al aprobar la Memoria, inventario y balance correspondiente al desarrollo económico comprendido entre el 1 de Agosto de 1954 al 31 de diciembre del mismo año, acordó elevarlo, por si merece su aprobación a la Excelentísima Corporación Municipal, con arreglo a lo previsto en el apartado k) del artículo 16 de los Estatutos con que se rige el Servicio. = Al propio tiempo se acordó aprobar la Memoria, Inventario y Valoraciones efectuadas por los técnicos, éstas correspondientes a los elementos que integran el depósito que el Ayuntamiento tenía constituido en los locales de San Fel-lo a disposición de la extinguida Empresa Mixta, todo ello al objeto de determinar el capital fundacional, base para el desenvolvimiento del actual Servicio que quedaría fijado en principio en 593.000 pesetas. = Los valores señalados por los técnicos, se entenderían como tales, sin perjuicio de su revisión para una valoración definitiva. = También se acordó proponer a V. E. que los beneficios obtenidos en el ya citado período, queden a disposición de la Empresa, pasando a constituir un Fondo de Movimiento, que permita atender a posibles compromisos de pago, sin tener que recurrir a la venta de materiales existentes en el almacén, o de elementos inventariados. = A los efectos documentales pertinentes se acompañan: expediente de formación del capital, Memoria explicativa de explotación del Servicio, Balance de situación, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, propuesta de amortizaciones, in-

28.

Se acuerda fijación capital fundacional en el Servicio Fombras Fines en reunión celebrada el día de hoy al aprobar la Memoria, inventario y balance correspondiente al desarrollo económico comprendido entre el 1 de Agosto de 1954 al 31 de diciembre 1954.

ventario general. = Es cuanto el Consejo de Administración que me honro en presidir tiene a bien elevar a la superior aprobación del Excmo. Ayuntamiento. = V. E. como siempre resolverá lo que estime oportuno. = Palma de Mallorca 2 de febrero de 1955. = El Presidente del Consejo de Administración. = F. Guigó y Fila. Rubricado."

29.

Se acuerda concesión de Medallas de la Ciudad, supeditada a la aprobación del Reglamento que regula dichas concesiones.

Seguidamente se da cuenta de dos dictámenes de la Comisión de Cultura, formulando las siguientes propuestas: "En vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Cultura tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno acuerde conceder la Medalla de la Ciudad en las categorías de Plata al Sr. Don Antonio Pons y Fortex, para premiar su laudable labor como historiador y publicista. - La concesión de esta Medalla, como de incógnita el asentimiento de V. E. estará supeditada a la aprobación del Reglamento por el Ministerio de la Gobernación."

"En vista de lo anteriormente expuesto esta Comisión de Cultura considera que dicho Sr. Andrés de Palma, es merecedor de que se le conceda la Medalla de la Ciudad, en la categoría de bronce por los méritos contraídos, en consonancia con el art. 2 del Reglamento para la concesión de la Medalla de la Ciudad, supeditando dicha concesión a la aprobación del Reglamento por el Ministerio de la Gobernación."

Acto continuo por Secretaría se da lectura al siguiente escrito: "Excmo. Sr. - De acuerdo con el art. 413 de la Ley y 232 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Secretario advierte a la Corporación la infracción del art. 405 del Reglamento, puesto que aún no ha sido aprobado por el Ministerio de la Gobernación el Reglamento aprobado por el Ayuntamiento. - V. E. no obstante resolver."

na. - Palma 3 de enero de 1955. - Sr. Secretario. - J. Comaral. -
Publicado."

Secretario: Para advertir a la corporación que no tiene
quó conocimiento de que haya venido aprobado el Re-
glamento por la Superioridad, por muy motivo estimo
que no pueden aprobarse hasta que el Reglamento ha-
ya sido aprobado.

Fábregas: En este mismo platin se aprobó la concesión
de otra medalla de Oro y si se concedió aquella bien pue-
de concederse la de plata y la de bronce a estos dos seño-
res. Que se apruebe, salvo lo que se diga en Madrid en
el momento oportuno.

Tarabal: Para rogar al Sr. Secretario informe si es po-
sible concederlas con caracter de provisionalidad, su-
bordinadas al Reglamento.

Fábregas: En el dictamen ya se dice que quedan su-
bordinadas a la aprobación del Reglamento por el
Ministerio.

Antich: Pregunto si la propuesta se ajusta al Regla-
mento elevado a la Superioridad.

Fábregas: contesta en sentido afirmativo.

Puigdonfela: Se aprobó con arreglo al Reglamento
aprobado por el Ayuntamiento y despues se dispo que
el Reglamento debia ser aprobado por la Superiori-
dad y se está en este trámite.

Fábregas: creo que el Pleno puede aprobarlo.

Puede aprobarse supeditado a la aprobación del Re-
glamento.

Consecuentemente, se acuerda aprobar la concesión
de dichas Medallas, supeditadas a la aprobación del
Reglamento.

En este estado, y no figurando mas asuntos en el
Orden del Dia, el Sr. Presidente, siendo la hora veinti-
una y treinta minutos, levanta la sesión de la que se



extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifico.

El Alcalde,

A. F. de San José

Bonifacio

G. Arista

Natal Herrera

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Interventor

El Secretario

[Signature]